



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: *Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte constancia de notificación demandados y de la fijación de la valla. Sírvase Proveer.*

Guadalajara de Buga, 29 de septiembre de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 158

Referencia: Declarativo de Pertenencia

Primera instancia

Demandante: Jhon Jairo Alberto Ruíz Sanabria

Demandado: Luisa Fernanda Ávila Carrillo y Otro

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00097-00

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede, se observa que la parte actora no ha aportado el resultado de la notificación o citación a los demandados; así mismo, no aporta la constancia de fijación de la valla –fotografías- del inmueble a usucapir, por lo que habrá de requerirlo para que las allegue.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1°- REQUERIR a la parte actora a fin de que aporte el certificado de entrega de la empresa de mensajería <resultado de la notificación o citación>, efectuada a los demandados LUISA FERNANDA AVILA CARRILLO y JAVIER ANDRES VILLA RAMIREZ, y que contengan las previsiones del artículo 291 y ss del C.G.P., y las del actual Decreto 806 de 2020.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

2°- REQUERIR a la parte actora a fin de que aporte las fotografías del inmueble a usucapir en archivo PDF -prueba de instalación de valla-, la cual deberá cumplir con los requisitos indicados en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 30 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 50.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe99a02a1fafa8faffc328ca10ef3091df8fa196b34d328de64810cc70a25ce**
Documento generado en 29/09/2020 01:49:32 p.m.